

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
FUNZA, CUNDINAMARCA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Rad. 2017-00082-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. **ARCHIVO DIGITAL 4 Y PÁGINA 335 – C. PRINCIPAL:** Téngase en cuenta que el término de traslado del avalúo venció en silencio.
2. **ARCHIVO DIGITAL 05:** Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago y a las disposiciones legales exigidas, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.
3. **ARCHIVO DIGITAL 09:** Requerir al secuestre rinda informe comprobado de su gestión, indicando el estado de pago de los servicios públicos, así como el pago correspondiente a la administración del inmueble.

En firme, ingrese para resolver lo atinente a la fecha de remate solicitada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ